



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria número 2 de 2016, de Transferencia de crédito número 1, sin haberse presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado en virtud del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y de conformidad con el acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre de 2016 y cuyo resumen es el siguiente:

Transferencia de crédito.

Partidas que se amplían:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
920 12000	Sueldos y salario Secretaría.....	3.200,00
920 22000	Gastos ordinarios no inventariables	1.800,00
	Total modificación crédito extraordinario.....	5.000,00

Financiación: Baja de otros créditos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
493/22706	Servicio OMIC	5.000,00
	Total ingresos.....	5.000,00

Villaseca de la Sagra 23 de marzo de 2017.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.- 2059